

ANUNCIOS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN TES/391/2015, de 20 de febrero, por la que se aprueba el mapa estratégico de ruido de la Aglomeración de ámbito supramunicipal Gironès, constituida por los municipios de Girona y Salt.

Hechos

Los ayuntamientos de Girona y Salt, presentan al Departamento de Territorio y Sostenibilidad los estudios realizados para la elaboración del mapa estratégico de ruido de la Aglomeración Gironès.

El 7 de enero de 2015, se publica en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya* el anuncio mediante el cual se expone a información pública el mapa estratégico de ruido de la Aglomeración de ámbito supramunicipal Gironès, constituida por los municipios de Girona y Salt.

En el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

Primero

De acuerdo con el artículo 27.3 del Decreto 176/2009, de 10 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 16/2002, de 28 de junio, de protección contra la contaminación acústica, y se adaptan los anexos, los mapas estratégicos de ruido de las aglomeraciones de ámbito supramunicipal los tienen que elaborar los municipios que las integran, con la coordinación y aprobación del Departamento competente en materia de contaminación acústica, previo trámite de información pública por un plazo no inferior a un mes y audiencia a las administraciones afectadas.

Segundo

De acuerdo con el artículo 30 del mismo Decreto 176/2009, el/la titular del órgano competente en calidad ambiental es el competente para declarar aglomeraciones de ámbito municipal y tiene que llevar a cabo la coordinación y aprobación del mapa estratégico de ruido de las aglomeraciones de ámbito supramunicipal.

Tercero

De acuerdo con los artículos 106 y 118 del Decreto 342/2011, de 17 de mayo, de reestructuración del Departamento de Territorio y Sostenibilidad, la Dirección General de Calidad Ambiental tiene asignadas las funciones en materia de contaminación acústica.

De acuerdo con lo que se ha expuesto,

Resuelvo:

Aprobar definitivamente el mapa estratégico de ruido de la Aglomeración de ámbito supramunicipal Gironès, constituida por los municipios de Girona y Salt.

Los mapas estratégicos de ruido pueden ser consultados en la web del Departamento de Territorio y Sostenibilitat, <http://www20.gencat.cat/portal/site/mediambient>

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada delante del secretario de la Secretaria de Medio Ambiente y Sostenibilidad, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de

CVE-DOGC-B-15062008-2015

noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y del artículo 76 de la Ley 26/2010, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se crea pertinente.

Barcelona, 20 de febrero de 2015

Assumpta Farran i Poca

Directora general de Calidad Ambiental

(15.062.008)